

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 640/2015 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho para Instalación de Kiosco de Temporada en la Vía Pública, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 22 de Abril de 2015 con nº R.G.E. 1752, se solicita por la interesada licencia de Instalación de Kiosco de Temporada en la Vía Pública en Pz. Señorita Sudor.

RESULTANDO que con fecha de 6 de Mayo de 2015 por Resolución de la Sra. Gerente se concede Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco en Pza. Señorita Sudor con un periodo de tiempo entre el 4 de Mayo y el 30 de Septiembre de 2015.

RESULTANDO que con fecha de 6 de Mayo de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la instalación de kiosco de temporada, estableciendo el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

RESULTANDO, que con fecha 8 de Mayo de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas		101,50€	101,50€
ICO		30,55€	30,55€
TOTALES		132,05€	30,55€

RESULTANDO, que con fecha 8 de Mayo de 2015, se le requiere el pago de tasas por importe de 101,50€, siendo las mismas abonadas con fecha 11 de Mayo de 2015.

Código Seguro De Verificación:	cYEza7pRXI5jta/F+oBQng==	Fecha	22/05/2015
Maneja	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cYEza7pRXI5jta/F+oBQng==	Página	1/3



CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO.- CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Instalación de Kiosco de Temporada en la Vía Pública, emplazada en Pz. Señorita Sudor.

Código Seguro De Verificación:	cYBraWpRXI5itA/F+oEQng==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cYBraWpRXI5itA/F+oEQng==	Página	2/3



SEGUNDO.- La eficacia de la presente licencia queda condicionada a la vigencia de la licencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la venta de productos alimenticios envasados (exclusión de cualquier tipo de bebida alcohólica), durante el periodo comprendido entre el 4 de Mayo y el 30 de septiembre de 2015.

TERCERO.- Establecer los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

CUARTO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

QUINTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

SEXTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEPTIMO.- Aprobar la Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	30,55 €	30,55 €	
TOTALES	30,55 €	132,05 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	cYBraWpRXI5itA/F+oEQng==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cYBraWpRXI5itA/F+oEQng==	Página	3/3



RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 544/2015 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº E [REDACTED], para Construcción de Piscina, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED], C.P. 11540 Sanlúcar de Bda., siendo sus hechos y fundamentos le gales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 10 de Abril de 2015, se presenta por la mercantil, con número de registro de entrada 1487, solicitud de licencia de obras consistente en Construcción de Piscina en Cl Playa Santa María del Mar nº 16, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2015-01088 y redactado por Miguel Gómez Escudero.

RESULTANDO que con fecha de 21 de Abril de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Construcción de una piscina, estableciendo los siguientes condicionantes:

- Solicitar el Acta de Inicio.
- Solicitar al finalizar las obras Licencia de Utilización.
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras, y en cualquier caso, antes de la obtención de la Licencia de Ocupación de la nueva construcción.

RESULTANDO, que con fecha 5 de Mayo de 2015, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que la parcela donde se pretende construir la piscina se encuentra enclavada en Suelo Urbanizable Ordenado, Sector SUP-JA-1, con planeamiento y gestión aprobados y urbanización ejecutada, Zona de Ordenanzas UNIFAMILIAR ADOSADA, siendo su referencia catastral 4330120QA3743A0001AY.

Código Seguro De Verificación:	CaC41Rp04M3pGsz/v1Ahw==	Fecha	15/05/2015
Nota:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:13080/verifirma/code/CaC41Rp04M3pGsz/v1Ahw==	Página	1/3



CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO**:

PRIMERO: CONCEDER a la mercantil cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Construcción de Piscina emplazada en Cl Playa Santa Maria del Mar 16, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 4330120QA3743A0001AY, y redactado por Miguel Gómez Escudero, con una superficie construida de 25,16 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 7.976,22€.

SEGUNDO.- La eficacia y validez de la presente licencia queda condicionada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:

- Informe de recorrido de acceso viales a la obras (Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento).
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras, y en cualquier caso, antes de la obtención de la Licencia de utilización de la nueva construcción.

Código Seguro De Verificación:	CaC41Rp04M4pGazh/vIAhw==	Fecha	15/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/CaC41Rp04M4pGazh/vIAhw==	Página	2/3



TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO.- Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Utilización, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros.

SEPTIMO: APROBAR la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	203,00 €	101,50 €	-101,50 €
ICO	279,70 €	319,17 €	39,47 €
TOTALES	482,70 €	420,67 €	-62,03 €

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	CaC41Rp04M4pGazh/vIAhw==	Fecha	15/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/CaC41Rp04M4pGazh/vIAhw==	Página	3/3



Visto Expediente Administrativo 1077/2013 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, para Rebaje de acerado para vado en C/Navio nº 2, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 22 de Agosto de 2013, se solicita por [REDACTED] licencia de Rebaje de acerado para vado en C/Navio nº 2.

RESULTANDO que con fecha de 26 de Agosto de 2013, se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en rebaje del acerado para vado en vivienda.

RESULTANDO, que con fecha 12 de Septiembre de 2013, se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	14/10/2013 14:28:49	20/06/2012	23/06/2015
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLOSRES	07/10/2013 20:00:25	23/09/2013	23/09/2016
POZO MELLADO JOSE	20/09/2013 08:47:27	10/09/2013	10/09/2016
 10.238.5.5 / 1381752802727390	FECHA Y HORA	14/10/2013 14:28:49	
	PÁGINA	1 / 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en <http://195.235.58.27:9080/plm/verificarFirmaDocumento.jsp>

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO: CONCEDER a [REDACTED] licencia de Rebaño de acerado para vado, emplazada en C/ Navío nº 2.

SEGUNDO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

TERCERO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

CUARTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

QUINTO: Aprobar la liquidación efectuada en concepto de Tasas e Impuesto de Instalaciones, construcciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	98,56 €	98,56 €	
ICO	24,31 €	24,31 €	
-			
TOTALES	122,87 €	122,87 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	14/10/2013 14:28:49	20/06/2012	23/09/2015
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	07/10/2013 20:00:25	23/09/2013	23/09/2016
POZO MELLADO JOSE	20/09/2013 08:47:27	10/09/2013	10/09/2016
 10.258.5.5 / 1381752802727390	FECHA Y HORA	14/10/2013 14:28:49	
	PÁGINA	2 / 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en <http://195.235.55.27:8080/pirma/1381752802727390/verificarfirma?documento=95>

DILIGENCIA: La extiendo yo, **EL SECRETARIO GENERAL**, para hacer constar que la resolución n° 2015000783 de 14/10/2013, por la cual se concede licencia de rebaje de acerado para vado en C/ Navio, n° 2 a D^a [REDACTED], fue ingresada en la Secretaría General el día 25/05/2015. Reitero la fe.

Sanlúcar de Barrameda.

Código Seguro De Verificación:	mNxgzacmkijekPPefm+p+w==	Fecha	27/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mNxgzacmkijekPPefm+p+w==	Página	1/1



RESOLUCION DEL PRESIDENTE

D. VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, fue nombrado en virtud del Acuerdo Plenario de nombramiento de Alcalde-Presidente de fecha 16 de septiembre de 2013, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, en virtud igualmente de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención Fondos,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:
 Número de operación contable: AD: 220150000063

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
36 DE 01/05/2015			Prevención de riesgos laborales del mes de Abril 2015	193,33 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo. Don. Victor Mora Escobar.
EL SECRETARIO GENERAL, D. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	F7nd6go1SYPCqajvQh8HFw==	Fecha	21/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/F7nd6go1SYPCqajvQh8HFw==	Página	1/1



RESOLUCION DEL PRESIDENTE

D. VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, fue nombrado en virtud del Acuerdo Plenario de nombramiento de Alcalde-Presidente de fecha 16 de septiembre de 2013, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, en virtud igualmente de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención Fondos,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:
 Número de operación contable: 220150000057

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
60-D555-002280 DE 28/04/2015			Suministro de telefonía fija de la G.M.U.	35,19 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo. Don. Victor Mora Escobar.
EL SECRETARIO GENERAL, D. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	znuBkaUsRhaAsTlRymx8mg==	Fecha	21/05/2015	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Victor Mora Escobar			
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/znuBkaUsRhaAsTlRymx8mg==	Página	1/1	

RESOLUCION DEL PRESIDENTE

D. VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, fue nombrado en virtud del Acuerdo Plenario de nombramiento de Alcalde-Presidente de fecha 16 de septiembre de 2013, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, en virtud igualmente de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención Fondos,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:
 Número de operación contable: 220150000057

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
28-E5U1-034316 DE 01/05/2015			Suministro de telefonía móvil de la G.M.U.	92,82 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo. Don. Victor Mora Escobar.
EL SECRETARIO GENERAL, D. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	AjGCwIf0w8e5FbSeigulrQ==	Fecha	21/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/AjGCwIf0w8e5FbSeigulrQ==	Página	1/1



RESOLUCION AUTORIZACION OV.P.

VISTO el Expediente nº **700/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con Kiosco para comercio menor de productos alimenticios envasados, en SUP-JA-1 (JARAMAR)**", por [redacted], con N.I.F. [redacted] y domicilio en C/ [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 09/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para comercio menor de productos alimenticios envasados, en **SUP-JA-1 (JARAMAR)**, así como otras ubicaciones alternativas, durante la temporada de verano de 2015 (del 8 de junio y 30 de septiembre).

RESULTANDO, que tras determinarse la preferencia del interesado para la citada ubicación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de kioscos en la vía pública, con fecha 13/05/15 se procedió al abono en la caja General de la G.M.U., del importe de CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (407,90 €), en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con kiosco de temporada (desde el final de la Feria de la Manzanilla hasta el 30 de septiembre de 2015)

RESULTANDO, que, asimismo, con fecha 13/05/15, se presentaron sendos escritos en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando por un lado ampliación del plazo para ocupar la vía pública con el kiosco indicado, desde el 20 de mayo hasta el inicio de la temporada de verano y aportando por otro lado certificado médico acreditativo de no padecer enfermedades infectocontagiosas, certificado técnico de la instalación y seguro de responsabilidad civil para responder de posibles daños a terceros con motivo de la ocupación de dominio público solicitada.

RESULTANDO, que en fecha de 14/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., indicando que **no existen inconvenientes** a la concesión de licencia para la ocupación indicada, con unas dimensiones de 2,50 x 2,50 m., durante el plazo solicitado, definiendo la ubicación exacta del mismo e indicando todos los condicionantes que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar, la **Ley 1/1.996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía.**
4. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura para la instalación solicitada**, el **art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas**, así como el **art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.**

Código Seguro De Verificación	XVeqwLL2ligpcXzmY4n7Zw==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Javier Ramirez Bollullo		
Uri De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/XVeqwLL2ligpcXzmY4n7Zw==	Página	1/3



Nº DE DECRETO
2015000787
FECHA: 25/05/2015 11:50:23

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453**, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 1292/2013**, de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación), con unas dimensiones de 2,5 x 2,5 m, en **SUP-JA-1 (JARAMAR)**, (concretamente en la zona izquierda de la Plaza allí existente, junto a la rampa de acceso a la playa), **durante el periodo comprendido entre el 20 de mayo y el 30 de Septiembre de 2015**, en base a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 14.05.15.

SEGUNDO: La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma.**

2. - Con anterioridad a la apertura al público de su instalación deberá obtener la preceptiva Licencia para el ejercicio de la actividad, (establecimiento público de carácter ocasional), de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.**

3.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido (**kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados excepto bebidas alcohólicas**), encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT.

4.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en el certificado técnico aportado. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

Código Seguro De Verificación:	XVeqwLL2ligpcXzmY4n7Zw==	Fecha:	22/05/2015
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Uri De Verificación:	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/XVeqwLL2ligpcXzmY4n7Zw==	Página:	2/3



1º DE DECRETO
2015000787
FECHA: 25/05/2015 11:50:23

5.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

6. Deberán comprobar y comunicar previamente a la instalación si observan deterioro de importancia en el viario público objeto de ocupación, a los efectos de su comprobación por el Servicio de Inspección de esta G.M.U.

7. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI.**

8. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

9. El Horario de apertura y cierre: Conforme a la Licencia de apertura y la Orden de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2.002.

*** El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

TERCERO: Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], liquidación por importe de **TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (36,81 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco, durante el periodo comprendido entre el 20 de mayo y el 30 de septiembre de 2015, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 453).

Liquidación:
6,25 (m2) x 19 (días) x 0,31 € (tarifa kiosco zona 3) = 36,81 €
Tarifa Kiosco de Temporada (407,90 €)
Total liquidación (444,71 €) – Depósito (407,90 €) = 36,81 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Dar traslado al Departamento de licencias de la G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Javier Ramírez Bollullo.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación	XVeqwLL2ligpcXzmY4n7Zw==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Javier Ramirez Bollullo		
Uri De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/XVeqwLL2ligpcXzmY4n7Zw==	Página	3/3



RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente nº 1516/12, sobre "Solicitud de Ocupación de Dominio Público con Kiosco para la venta de golosinas y productos envasados, en PASEO DE LAS PALMERAS, S/N (FRENTE A PISTA DEPORTIVA), por [REDACTED]", con N.I.F. [REDACTED], y domicilio en C/ [REDACTED], de esta localidad; así como la licencia concedida al interesado, siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que mediante Resolución de la Gerente num. 320, de fecha 05/03/13, se concedió a la interesada, Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco con unas dimensiones de 2,5 x 2,5 m., para la venta de productos alimenticios envasados, en **PASEO DE LAS PALMERAS, S/N, (FRENTE A PISTA DEPORTIVA)**, durante el periodo comprendido entre el 1.01.13 y el 1.01.17, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 27.11.12. Así mismo, en la misma Resolución se aprobó autoliquidación abonada por la interesada en la Caja General de la G.M.U., en concepto de Tasa por la ocupación del kiosco autorizado, correspondiente a la anualidad 2013.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453**, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 1292/2013**, de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.
5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a [REDACTED], con **N.I.F. [REDACTED]**, liquidación por importe de **SETECIENTOS SIETE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (707,19 €)**, en

Código Seguro De Verificación	H50P2uEIZQM5suGRbUUL0A==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Javier Ramirez Bollullo		
Uri De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/H50P2uEIZQM5suGRbUUL0A==	Página	1/2





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco para la venta de productos alimenticios envasados, **correspondiente al periodo comprendido entre el 01.01.14 y el 31.12.14**, conforme a la licencia concedida mediante Resolución de la Gerente número 320, de fecha 5/03/13 y la ORDENANZA FISCAL 453.

Nº DE DECRETO

2015000788

Fecha: 25/05/2015 11:54:45

Liquidación:

365 (días) x 0,31 € (tarifa) x 6,25 (m2) = 707,19 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Javier Ramírez Bollullo.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación	H5oP2uEIZQ45suGRbUULoA==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Uri De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/H5oP2uEIZQ45suGRbUULoA==	Página	2/2



RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente n° 341/13, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (LOS CORRALES), por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED]** y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 15/02/13, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por [REDACTED] con **C.I.F. [REDACTED]**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante el año 2013, frente a su establecimiento, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (LOS CORRALES)**, con unas dimensiones máximas de 160 m2 (122 m2 en la zona cubierta con toldo y 38 m2 en el acerado público). Se adjunta carta de pago del abono de la Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, con dimensiones de 38 m2, correspondiente a la anualidad de 2013, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que con fecha 7/04/14, se emitió Informe por el Técnico Jurídico del Dpto. de Administración General, proponiendo emprender acción civil por parte del Excmo. Ayuntamiento para la declaración de la prescripción adquisitiva de los viales libres de construcciones donde el interesado solicita instalar 122 m2, junto al complejo "Los Andes", entre la Calzada de la Duquesa Isabel y la Avda. de las Piletas, conforme a lo dispuesto en el art. 1957 del c.c., y todo ello en base al Informe emitido a su vez por el *Dtor. del Dpto. de Planeamiento y Gestión de esta G.M.U., en fecha 18.04.12 en el que se indicaba* que "según el Plano de Calificación, usos Sistemas, Alineaciones y Rasantes del PGOU vigente, la C/ María Luisa Terry es necesaria como viario público, y el resto de la "Urbanización Los Andes" está calificado como suelo edificable de uso residencial plurifamiliar con tipología de Edificación en Manzana Am, así como, que de la investigación llevada a cabo sobre las titularidades registrales de las fincas induidas en dicha urbanización, resulta que el total del suelo libre de edificación, destinado a viales, jardines y piscina, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad a nombre de una entidad privada, bajo el número 16842, folio 75, libro 400, tomo 720", pero que "no obstante, el Excmo. Ayuntamiento ha ejecutado sendos proyectos en parte de dicho suelo libre de edificación"

RESULTANDO, que en fecha 30/10/14, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P., en el que se constató en fecha 19.07.13 la ocupación de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, **con unas dimensiones de 52 m2**, en la parte perteneciente a suelo de dominio público situada frente a su establecimiento (acerado público).

RESULTANDO, que en fecha 6/11/14, se notificó al interesado trámite de audiencia, informándole sobre el contenido del Informe de Inspección indicado y otorgándole un **plazo de 10 días** para alegar y/o presentar los documentos y justificaciones que estime conveniente con expresa indicación de que en el caso de no contestar a este requerimiento sería aprobada liquidación de Tasa por el concepto indicado con 52 m2.

RESULTANDO, que a fecha de suscripción del presente Informe no se ha presentado alegación o documentación alguna por el interesado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

Código Seguro De Verificación:	cpULJlrbln7o9THqaUavQ==	Fecha:	22/05/2015
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Uri De Verificación:	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/cpULJlrbln7o9THqaUavQ==	Página:	1/3



1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y arts. 57 del **Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, **Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda**, aprobada por el **Pleno de 25.06.08** y **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**.

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad**, **Decreto 293/2009, de 7 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía** y **art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda, **relativo a los accesos a las Edificaciones**.

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451**, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 1292/2013**, de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], liquidación por importe de **SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, con unas dimensiones de **52 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2013**, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (LOS CORRALES)**, conforme al Informe de Inspección emitido en fecha 30.10.14 (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

52 (M2) X 6 (MESES) X 5 € (TARIFA PERIODO 1) = 1.560,00 €

52 (M2) X 6 (MES) X 2,5 € (TARIFA PERIODO 2) = 780,00 €

TOTAL = 2.340,00 € (LIQUIDACION) - 1.710,00 € (DEPOSITO) = 630,00 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

Código Seguro De Verificación	cpULJlrbln7o9THqaUavQw==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Javier Ramirez Bollullo		
Uri De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/cpULJlrbln7o9THqaUavQw==	Página	2/3



SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación	cpULJlrbln7c9THqaUavQw==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Uri De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/cpULJlrbln7c9THqaUavQw==	Página	3/3



VME/A/JRS
EXPED. 46/2015

RESOLUCIÓN

VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y visto el Informe de Intervención num. 35/15.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		7/15	732,71 €	Servicio para el mantenimiento y Reparación de Viviendas de titularidad municipal
		Fecha 30/04/15		

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo.: Víctor Mora Escobar
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación	1fwauKXegAd0LuTtTFDyZg==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Uri De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/1fwauKXegAd0LuTtTFDyZg==	Página	1/1



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE

Dº. VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud del acuerdo plenario celebrado el día 16.09.13, así como de lo dispuesto en el artículo 22. de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, basándose en la retención de crédito nº 220139000006,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Factura nº ALJ000675 de fecha 15.04.15 de la entidad mercantil [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED] relativo a la facturación de alquileres IR-1024F, por valor de **Treinta y ocho euros con veinte Céntimos (38,20EUROS)**.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la entidad mercantil.

RESUELVE EL PRESIDENTE. FDO.: DON VICTOR MORA ESCOBAR
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN. EL SECRETARIA GENERAL. FDO MANUEL TIRADO MARQUEZ.

Código Seguro De Verificación	+sg0wMNRZ8LM/62EDASKWQ==	Fecha	21/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Uri De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/+sg0wMNRZ8LM/62EDASKWQ==	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 659/2015 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en CI [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 4 de mayo de 2015, con R.G.E. 1819, se solicita por la interesada licencia de obras consistentes en Sustitución de 6 unidades de ventanas en CI Juan XXIII nº 2- B8.

RESULTANDO que con fecha de 7 de mayo de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en Sustitución de 6 unidades de ventanas, con el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de escombros, al finalizar las obras.

RESULTANDO, que con fecha 8 de mayo de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLRHL, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO, que la vivienda se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Edificación Abierta (AM).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

Código Seguro De Verificación:	XPWFkCgd5xw5u1S/gLDw==	Fecha	15/05/2015
Nota/Firma	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plumado Por	Mateo Tirado Márquez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melbido		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XPWFkCgd5xw5u1S/gLDw==	Página	1/3



CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2,f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en Sustitución de 6 unidades de ventanas, emplazada en Cl Juan XXIII nº 2- B 8

SEGUNDO.- Establecer el siguiente condicionante:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de escombros, al finalizar las obras.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

Código Seguro De Verificación:	XPWFkCgd5xrV5uiU3/g1Dw==	Fecha	15/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XPWFkCgd5xrV5uiU3/g1Dw==	Página	2/3



SEXTO: Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<i>SUMA DEPOSITOS</i>	<i>LIQUIDACION</i>	<i>DIFERENCIA</i>
<i>Tasas</i>	<i>101,50 €</i>	<i>101,50 €</i>	
<i>ICO</i>	<i>147,27 €</i>	<i>147,27 €</i>	
-			
TOTALES	248,77 €	248,77 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	XPWfkCgd5xrV5uiU3/g1Dw==	Fecha	15/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XPWfkCgd5xrV5uiU3/g1Dw==	Página	3/3



RESOLUCION ORDEN DE EJECUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 729/15 incoado de oficio por Finca en mal estado de conservación en Camino de la Jara, siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

RESULTANDO, que con fecha 19 de mayo de 2015 se emite informe por el Servicio de Inspección comprobándose el estado de la finca sita en Camino de la Jara.

RESULTANDO que con fecha 20 de mayo de 2015 la Arquitecta Técnica del Dpto. de Licencias y Disciplina emite el siguiente informe con el siguiente tenor literal:

“Hechos constatados:

Con fecha 19/05/15, el inspector de Disciplina emite el correspondiente informe que se incluye en el expediente, donde como hechos fundamentales se constatan los siguientes:

“Puesto en conocimiento de esta inspección la dificultad que encuentran los autobuses de línea y escolares al transitar por el Camino de la Jara, por la invasión de la vegetación en algunos tramos del camino, se insta a esta inspección a localizar los puntos conflictivos a fin de proceder a informe y posterior Orden de Ejecución para la limpieza de las zonas; y tras visita a la zona y comprobaciones oportunas se informa de lo siguiente:

- Se han localizado tramos del camino de la Jara y del Camino Pino de la Jara, zona de tránsito de autobuses, en el que se observan estrechamiento de la vía y cubrición de cubierta vegetal, por invasión de la vegetación en la vía o sobrevuelo de ella.
- Se han localizado estos puntos conflictivos en distintas fincas catastrales, enumerando y desglosando individualmente cada una de ellas, siendo una de las afectadas la siguiente finca catastral nº 5730202QA3753B0001EL.
- La parcela tiene un desnivel de varios metros con respecto al camino de la Jara, existiendo un talud cubierto de chumberas y cañaveral, que según ficha catastral se ubica fuera de esa finca catastral.
- El lindero de esta finca hace curva con la Calle Fray Isidoro de Sevilla y continuación con el Camino de la Jara, y es en un tramo de esta curva donde se observan cañaverales que dificultan la visión y provoca el desplazamiento de los vehículos para evitar esa masa arbustiva”.

Riesgos y Actuaciones:

Por lo tanto y puesto que se está incumpliendo el artículo 6.120 y 4.22 de las Normas Urbanísticas del PGOU, no se está garantizando la seguridad de las personas que transitan o discurren por las inmediaciones del solar, y puesto que no se da cumplimiento a las medidas mínimas de salubridad exigibles se deberá trasladar este informe a los titulares de la finca para que tome las medidas con carácter de urgencia.

Código Seguro De Verificación:	B90TF3xxP0iih6KcTFVfw==	Fecha:	22/05/2015
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación:	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/B90TF3xxP0iih6KcTFVfw==	Página:	14



Por el estado de la vegetación de la parcela, son necesarias actuaciones de carácter preventivo y proteccionistas para así tomar medidas tendentes a devolver al solar a las condiciones de seguridad, salubridad, estabilidad y ornato público.

Conclusiones:

De lo todo lo anterior, el técnico que suscribe concluye que se deben tomar las siguientes medidas de carácter:

INMEDIATO:

- Deberá procederse a limpiar la parcela en cuestión, sobre todo la parte que da al Camino de La Jara, trasladando los escombros y basuras a vertedero autorizado e igualmente deberá procederse a la desratización y desinfección de los mismos. Todo esto sin perjuicio de otras medidas de seguridad que deban tomarse en la obra y que no se entran a valorar en la actualidad.

Estas actuaciones se tomarán en un plazo máximo de siete días (07) debido al carácter de urgencia de las mismas por los riesgos que comportan.

Presupuesto de ejecución material: 1.000€.-

Todas las actuaciones que se realicen se adecuarán a lo dictaminado en Plan General de Ordenación Urbana vigente, así como deberán contar con el seguimiento y control del técnico encargado por el titular de la finca.”

RESULTANDO que según comprobaciones en la oficina de catastro y Registro de la Propiedad, el inmueble con referencia catastral nº 6542821QA3764B0001AJ es propiedad de D^ª [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] y con domicilio fiscal en C/ [REDACTED], 11540.

CONSIDERANDO, que resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 155.1 y 158.1 de la LOUA, 10 del RDU, 4.22, 4.23 y 4.24 del PGOU.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en los artículos 155.4 LOUA, las obras de conservación o rehabilitación se ejecutarán a costa de los propietarios dentro del límite del deber normal de conservación que les corresponde.

CONSIDERNADO, en el presente caso resulta de aplicación el 4.30 “Contenido del Deber de Conservación de Solares” del vigente P.G.O.U.. Todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las condiciones de seguridad y salubridad que se establecen en los siguientes apartados:

1. Vallado: todo solar deberá estar cerrado.
2. Tratamiento de la superficie: se protegerá o eliminarán los pozos o desniveles que puedan ser causa de accidentes.
3. Limpieza y salubridad: el solar deberá estar permanentemente limpio, desprovisto de cualquier tipo de vegetación espontánea sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o trasmisoras de enfermedades o producir malos olores.

Código Seguro De Verificación:	B8oTF3xxP0iih6kcTFVfw==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/B8oTF3xxP0iih6kcTFVfw==	Página	2/4



CONSIDERANDO, que los artículos 84.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y 5 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establecen que “las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo”.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el artículo 4.14 y 30.2 h) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo es competencia de ésta ejercer las funciones de policía urbanística, y corresponde, con carácter resolutivo ejercer estas funciones a la Gerente.

Visto lo anteriormente expuesto, los hechos y fundamento legales, así como los aplicables al caso en particular, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Que al amparo de lo establecido en los artículos 155.1 y 158.2 de la LOUA, 10 del RDU, 4.22, 4.23 y 4.24 del PGOU, se ordena a D^a Manuela Avila Listan en calidad de propietario de la finca sita en Camino de la Jara, en el plazo máximo UNA SEMANA a la ejecución de las siguiente obra :

- Limpieza de la parcela en cuestión, sobre todo la parte que da al Camino de La Jara, trasladando los escombros y basuras a vertedero autorizado e igualmente deberá procederse a la desratización y desinfección de los mismos.

SEGUNDO.- Todas las actuaciones que se realicen se adecuarán a lo dictaminado en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, debiendo contar con el seguimiento y control de la correspondiente Dirección Técnica y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud en la Obra. Así mismo se deberán tomar DE INMEDIATO todas las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles daños a las personas usuarias del inmueble o que circulen por la vía pública, como son apeos, apuntalamientos, picado de paramentos, etc.

TERCERO.- En caso de incumplimiento de la orden de ejecución en el plazo concedido al efecto, se procederá:

- A la Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación (Artículo 98 de la Ley 30/92 y artículo 158.2. a) LOUA).
- A la Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10 % del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras. (Artículo 158.2 b) LOUA).

Código Seguro De Verificación:	B8oTF3xxPOiih6keTFVfw==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/B8oTF3xxPOiih6keTFVfw==	Página	3/4



CUARTO.- El presupuesto estimado de ejecución de las obras es de 1.000 €.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez..

Código Seguro De Verificación:	B8oTF3xxP0iih6keTFVfw==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/B8oTF3xxP0iih6keTFVfw==	Página	4/4



RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 719/2015 incoado a instancia de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], actuando en propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 14 de abril de 2015 se concedió por Resolución nº 2015000642 de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo al interesado licencia de obra para Adaptación de dos locales a un local para bar con cocina en C/ Calzada de la Duquesa Isabel, Plaza Gran Cinema, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2015-00666, redactado por Victor Moreira Pérez, con una superficie construida de 131,22 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 29.210,17 €.

RESULTANDO, que con fecha 14 de mayo de 2015, con R.G.E. 2030, se solicita por el interesado Licencia de Utilización de Local para Bar con Cocina en C/ Calzada de la Duquesa Isabel, Plaza Gran Cinema.

RESULTANDO, que con fecha de 20 de mayo de 2015 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.

RESULTANDO, que no son preceptivos los informes favorables del Servicio de Electricidad y de Aguas al contar el local con la acometida y suministros de los mismos.

RESULTANDO, que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina (20/05/15), al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.

RESULTANDO, que con fecha de 20 de mayo de 2015 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 242.1 TRLR, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

Código Seguro De Verificación:	fdQzuY+qQFgg61sUfpuZFg==	Fecha	22/05/2015
Descripción	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Tirado Márquez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/fdQzuY+qQFgg61sUfpuZFg==	Página	1/3



CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo

Código Seguro De Verificación:	fdQeuY+qQFgg619UNpuZfg==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/fdQeuY+qQFgg619UNpuZfg==	Página	2/3



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO: CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Utilización de Local para Bar con Cocina, emplazada en Calzada de la Duquesa Isabel, Plaza Gran Cinema.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50€	101,50€	
TOTALES	101,50€	101,50€	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	fdQeuY+qQFgg6l9UNpuZfg==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/fdQeuY+qQFgg6l9UNpuZfg==	Página	3/3



RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 1705/14 de Obra menor para estudios previos de accesibilidad en C/ Ancha nº 21, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 21 de noviembre de 2014, con R.G.E. 3953, se solicita por Infa Desarrollo Inmobiliario S.L., licencia de obras consistente en Obra menor en local para estudios previos de accesibilidad en C/ Ancha nº 21.

RESULTANDO, que con fecha 8 de enero de 2015, se concedió por Resolución nº 2015000053 de la Sra. Gerente licencia de obras consistente en Obra menor en local para estudios previos de accesibilidad en C/ Ancha nº 21.

RESULTANDO, que con fecha 12 de mayo de 2015 se aporta documentación al expediente por Infa Desarrollo Inmobiliario S.L. consistente en escrito solicitando la transmisión de la Licencia otorgada a [REDACTED] con C.I.F. nº [REDACTED] con domicilio fiscal en [REDACTED].

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 1 RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación Urbanística de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberá comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

En el presente caso se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo antes mencionado, mediante aportación de la documentación el día 12 de mayo de 2015.

Código Seguro De Verificación:	IL0D3Q0IEawKT1rSs6KFMw==	Fecha:	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IL0D3Q0IEawKT1rSs6KFMw==	Página:	1/2



CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del R.O.F. y artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 y 30.2 y disposición transitoria primera de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia de este Organismo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Tomar en consideración la transmisión efectuada por [REDACTED] de la licencia de obras otorgada el 8 de enero de 2015 por Resolución nº 2015000053 de la Sra. Gerente consistente en Obra menor en local para estudios previos de accesibilidad en C/ Ancha nº 21.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	D10D3Q0IEawKTLrSs6kFMw==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/D10D3Q0IEawKTLrSs6kFMw==	Página	2/2



RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 353/2015 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y representación, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540, Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 4 de marzo de 2015, con R.G.E. 935, se solicita por la interesada licencia de Apertura de Hueco de Puerta de Garaje y Rebaje de Acerado en C/ Jacaranda nº 9.

RESULTANDO que con fecha de 16 de marzo de 2015 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO que con fecha de 23 de marzo de 2015 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO que con fecha de 11 de mayo de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe **DESFAVORABLE** sobre las obras solicitadas, del siguiente tenor:

"Tras realizarse visita de inspección por parte del inspector de Disciplina, se ha levantado Acta de Infracción (expedientes 510/15 y 511/15) por construcción de garaje adosado al lindero trasero y por ampliación vertical de vivienda. En dichos expedientes consta que las obras son no legalizables, al adosarse al lindero trasero y no cumplir con los tres metros mínimos de separación y por consumir más edificabilidad que la permitida para dicha parcela.

La propuesta presentada, que tiene la consideración administrativa de obra menor, se encuentra entre las no permitidas por el planeamiento vigente, al tratarse de unas obras complementarias a las señaladas anteriormente y tener como objetivo dar acceso al garaje construido sin licencia municipal, por lo que se informa, a los meros efectos técnicos, no favorable la apertura de hueco de puerta de garaje y rebaje de acerado, en vivienda sita la calle Jacaranda nº 9, con un Presupuesto de Ejecución Material de MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (1.550'00 €-)."

RESULTANDO, que con fecha 13 de mayo de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

Código Seguro De Verificación:	DQ51s0iDxUMjksFFjNKOQ==	Página	22/05/2015
Modo Firma	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plumado Por	Mateo Tirado Márquez Mónica De Los Dobres Gozález Pecci Jose Pozo Melbido		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/DQ51s0iDxUMjksFFjNKOQ==	Página	1/3



CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO, que la vivienda, con número de finca registral 40.957, se encuentra situada en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, SUP-CP-1, Zona de Ordenanzas EDIFICACIÓN SUBURBANA (S).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación así como los hechos y fundamentos de derecho anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO.- DENEGAR a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en Apertura de Hueco de Puerta de Garaje y Rebaje de Acerado, emplazada en C/ Jacaranda nº 9.

Código Seguro De Verificación:	DQ51soiDxUuMjksFFjNKOQ==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DQ51soiDxUuMjksFFjNKOQ==	Página	2/3



SEGUNDO.- APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas, que a continuación se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
TOTALES	101,50 €	101,50 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	DQ51soiDxUuMjksFFjNKOQ==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DQ51soiDxUuMjksFFjNKOQ==	Página	3/3



RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 462/2015 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Demolición de restos de edificación, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED], 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 17 de Marzo de 2015, se presenta por el interesado, con número de registro de entrada 1194, solicitud de licencia de obras consistente en demolición de restos de edificación en Carretera Sanlúcar-Puerto Santa María, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 1603150049515 y redactado por el Arquitecto D. Rafael Rodríguez Romero.

RESULTANDO que con fecha de 14 de Mayo de 2015 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable condicionado sobre el Proyecto y documentación presentada sobre las obras de demolición de restos de edificaciones, estableciendo la siguiente condición:

- ♦ Deberá aportar certificado de planta de residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros al finalizar las obras.

RESULTANDO, que con fecha 15 de Mayo de 2015 se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		17,17 €	17,17 €
TOTALES	101,50 €	118,67 €	17,17 €

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLRHL, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

Código Seguro De Verificación:	3w6tu5T9DSFF6vKUDG1UEA==	Página	22/05/2015
Descripción	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/3w6tu5T9DSFF6vKUDG1UEA==	Página	1/3



CONSIDERANDO que los restos de edificaciones que se pretenden demoler se encuentran enclavadas en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Unifamiliar Adosada, subzona D2, siendo su referencia registral 32.741

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento la licencia de obras consistentes en demolición de restos de edificaciones en Carretera Sanlúcar-Puerto Santa Maria, con una superficie total a demoler de 66,33 m² y un presupuesto de ejecución material de 429,23 euros, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 1603150049515, redactado por el arquitecto D. Rafael Rodríguez Romero.

Código Seguro De Verificación:	3w6tu5T9DSFFevxUDG1UEA==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/3w6tu5T9DSFFevxUDG1UEA==	Página	2/3



SEGUNDO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de UN (01) MES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

TERCERO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la licencia municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

CUARTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

QUINTO.- Finalizadas las obras deberán aportar certificado de planta de residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros al finalizar las obras.

SEXTO.- Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de DIECISIETE EUROS Y DIECISIETE CENTIMOS (17,17 euros), siendo su R.D. nº 78/15 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 429,23 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	3w6tu5T9DSFFevxUDG1UEA==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/3w6tu5T9DSFFevxUDG1UEA==	Página	3/3



RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 272/15 incoado a instancia de [REDACTED] NIF- [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Apertura de Bar con Cocina, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que el 16 de Febrero de 2015, con número de registro de entrada 662, se presentó por el interesado solicitud de licencia de apertura para bar con cocina en Calzada de la Duquesa Isabel, Edificio Gran Cinema nº 32, según proyecto con número de visado colegial 2015/00666, redactado por el arquitecto técnico Victor Moreira Pérez.

RESULTANDO, que con fecha de 24 de Febrero de 2015 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que el 25 de Febrero de 2015 se incorporó al expediente informe de compatibilidad en el que se recoge que la finca donde se pretende establecer la actividad para la que se solicita licencia se encuentra clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana vigente como Suelo Urbano Consolidado, edificación abierta (AM), estando contemplado el uso señalado como compatible en las ordenanzas del plan para la ubicación señalada, no existiendo inconveniente urbanístico para la tramitación de la apertura solicitada, estimándose en el mismo informe que el proyecto recoge las medidas correctoras mínimas para que la actividad pueda ser considerada como tolerable, indicando, no obstante la necesidad de que, en forma previa a la concesión de la licencia de apertura, se presentase la documentación señalada en el informe emitido.

RESULTANDO, que el 3 de Marzo de 2015 fue publicado edicto de información pública en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme establece el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental.

RESULTANDO, que el 5 de Marzo de 2015 se aporta documentación al expediente.

Código Seguro De Verificación:	xz10k78DuD/vZsK0dRg0zQ==	Fecha:	22/05/2015
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación:	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xz10k78DuD/vZsK0dRg0zQ==	Página:	14



RESULTANDO, que los vecinos colindantes incluidos en la relación elaborada al efecto por el Servicio de Inspección Urbanística de esta GMU fueron notificados de la solicitud que ha dado origen al presente expediente en fecha de 16 de Abril de 2015, sin que hayan realizado alegación alguna.

RESULTANDO, que el 27 de Abril de 2015 se recibe en esta Gerencia Municipal informe favorable condicionado de la Delegación de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento sobre las condiciones técnico-sanitarias recogidas en el proyecto presentado para la actividad de bar con cocina.

RESULTANDO, que el 18 de Mayo de 2015 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que por la Comisión Técnica de Propuesta de Calificación Ambiental, en sesión celebrada el 19 de Mayo de 2015, y con las condicionantes derivadas del informe del técnico y las exigidas por la Ordenanzas de Residuos y de la Delegación de Salud y Consumo, se acordó proponer la resolución favorable de calificación ambiental de la actividad solicitada.

RESULTANDO, que el 19 y 20 de Mayo de 2015 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que el 20 de Mayo de 2015, por Resolución de la Sra. Gerente, se concedió al interesado licencia de utilización de local para bar con cocina en Calzada de la Duquesa Isabel, Edificio Gran Cinema nº 34.

RESULTANDO, que el 21 de Mayo de 2015 se emite Propuesta de Liquidación.

RESULTANDO, que el 21 de Mayo de 2015 se abona la cantidad de 1.096,65 euros en concepto de tasas.

RESULTANDO, que el 21 de Mayo de 2015 se remite informe favorable al local por la Unidad de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento.

RESULTANDO, que el 22 de Mayo de 2015 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que a la vista de la documentación unida al procedimiento, entre la que consta la exigida en las diversas condicionantes establecidas en los informes redactados a lo largo de la tramitación del expediente, la arquitecta técnica del Departamento de Licencias y Disciplina emitió informe favorable en fecha de 22 de Mayo de 2015 para la actividad de bar con cocina.

Código Seguro De Verificación:	xz10k78DuD/vZsK0dKgOzQ==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xz10k78DuD/vZsK0dKgOzQ==	Página	2/4



CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a licencia previa y otros actos de control preventivo. Determinando, mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales la sujeción a licencia de la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. Habiendo quedado acreditada la compatibilidad del uso solicitado con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente mediante el informe de la arquitecta técnica unido al expediente.

CONSIDERANDO que de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 47 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Calificación Ambiental, se siguió procedimiento de calificación ambiental de la actividad solicitada.

CONSIDERANDO que resultan de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del PGOU vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO.- CALIFICAR AMBIENTALMENTE FAVORABLE la actividad de bar con cocina en Calzada de la Duquesa Isabel, Edificio Gran Cinema nº 34.

SEGUNDO.- CONCEDER al interesado licencia de apertura de bar con cocina (epígrafe 673.2) en Calzada de la Duquesa Isabel, Edificio Gran Cinema nº 34.

Código Seguro De Verificación:	xz10k78DuD/vZsK0dKgOzQ==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xz10k78DuD/vZsK0dKgOzQ==	Página	3/4



TERCERO.- Establecer las siguientes condiciones:

- La prohibición absoluta de instalación musical, caso de existir será inmediatamente precintada.
- El horario a cumplir será el siguiente:

Apertura: 6:00 h
Cierre: 2:00 h

Los viernes, sábados y vispera de festivo, podrán cerrar una hora más tarde del horario establecido.

CUARTO.- Aforo máximo permitido: 39 personas.

QUINTO.- APROBAR la liquidación a efectos de tasa que a continuación se detalla:

SUMA DEPOSITOS	1.399,32	206,00 €		1.605,32
TIPO	1,0	1,00		
PRESUPUESTO	1033,77 €	206,00 €	365,55 €	
LIQUIDABLE				
LIQUIDACION	1033,77 €	206,00 €	365,55 €	1.605,32 €
DIFERENCIA EUROS				

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	xz10k78DuD/vZsK0dKgOzQ==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xz10k78DuD/vZsK0dKgOzQ==	Página	4/4





RESOLUCIÓN VIVIENDA

VISTO el expediente Nº 65/2015, sobre "Gestión y Aprobación de Recibos/Liquidaciones relacionadas con el alquiler y acceso diferido a la propiedad" correspondientes a las viviendas de titularidad municipal o de titularidad privada sobre las que se ostenta derecho de pago en concepto del precio de compraventa; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

RESULTANDO, que mediante Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 2014, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, introduciendo la competencia en materia de Vivienda.

RESULTANDO, que derivado de la modificación de los Estatutos, en el artículo 4, apartado 1.23 dentro de las competencias de la Gerencia, se incluye la "Planificación, programación y gestión de viviendas y participación de la vivienda protegida, que incluye: (...)".

RESULTANDO, que el Parque inmobiliario que gestiona la Gerencia Municipal de Urbanismo incluye viviendas de titularidad pública, por las que se obtiene una renta mensual en concepto de alquiler, y de titularidad privada de las que se recibe una cantidad mensual en concepto de pago diferido de acceso a la propiedad; por lo que existe la necesidad de girar cuota por los diferentes conceptos.

RESULTANDO, que en el Pleno Ordinario celebrado con fecha 25 de Marzo del presente se ha aprobado en asunto primero la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar, S.A.U., (EMUVISAN, S.A.U. en liquidación). Por ello la gestión de los recibos / liquidaciones del parque público de las 56 Viviendas realizadas en Régimen de Autoconstrucción ubicadas en la Dehesilla, se realizará desde esta fecha en la Sección de Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo según sus competencias.

RESULTANDO, que todos los usuarios de las viviendas tienen domiciliado el abono de los recibos de sus viviendas.

CONSIDERANDO, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Código Seguro De Verificación	h090AK7uDg0o070oJN+Q0w==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Mónica De Los Dolores González Pecci Agustín Jiménez Suárez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/h090AK7uDg0o070oJN+Q0w==	Página	1/6





SECCIÓN VIVIENDA
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA



2.- En cuanto a la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto al pago como forma de extinción de las deudas con la administración, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., el Decreto de la Presidencia nº 2015000255, de fecha 17 de Febrero de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las liquidaciones de la remesa correspondiente a los meses de Abril hasta Junio (incluido) de las viviendas y titulares que se adjuntan en el Anexo I pertenecientes a las 56 Viviendas de Autoconstrucción (Hasta la fecha sólo tiene regularizada la situación un titular), con la cuantía reflejada en el mismo. Siendo el total de cada remesa mensual la siguiente:

REMESA	IMPORTE (€)
VI_042015C ABRIL	64,58 €
VI_052015C MAYO	64,58 €
VI_062015C JUNIO	64,58 €
TOTAL REMESAS	193,74 €

SEGUNDO: La gestión del cobro se realizará a través de la Empresa Municipal de Recaudación, S.A. (ERESSAN, S.A.) girando el cobro de los recibos domiciliados.

*PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Manuel Tirado Márquez*

Código Seguro De Verificación	h090AK7uDg000700jN+Q0w==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/h090AK7uDg000700jN+Q0w==	Página	2/6



**ANEXO I
RELACIÓN DE LIQUIDACIONES QUE GENERAN DERECHO RECONOCIDO
REMESAS DESDE ABRIL HASTA JUNIO DE 2015 PROMOCIÓN DE 56 VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCIÓN.**

N° DE DECRETO
2015000799
FECHA: 28/05/2015 10:54:42

Código Seguro De Verificación:	hCG0AK7uDgOo07CojN+QOw==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/hCG0AK7uDgOo07CojN+QOw==	Página	3/6



**RELACION DE LIQUIDACIONES QUE
GENERAN RECONOCIMIENTOS DE DERECHO
REMESA: VI 042015C**

21/05/2015

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV 1676266	5640001	CL LENTISCO ED BARRAMEDA BLOJ, 1º ZQ	[REDACTED] CADIZ	64,58 €

TOTAL DE RECIBOS 1 Liquidaciones

TOTAL FACTURACION (Euros) 64,58 Euros.

Sentada en el libro Diario de Contabilidad Presupuestaria el día 21/05/2015

EL INTERVENTOR.

N° DE DECRETO
15000799
 FECHA: 23/05/2015 10:54:42

Código Seguro De Verificación:	hCG0AK7uDgOo07CojN+QOw==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/hCG0AK7uDgOo07CojN+QOw==	Página	4/6



**RELACION DE LIQUIDACIONES QUE
GENERAN RECONOCIMIENTOS DE DERECHO
REMESA: VI 042015C**

21/05/2015

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV 1676286	5840001	CL LENTISCO ED BARRAMEDA BLOJ, 1º ZQ	[REDACTED] CADIZ	64,58 €

TOTAL DE RECIBOS 1 Liquidaciones

TOTAL FACTURACION (Euros) 64,58 Euros.

Sentada en el libro Diario de Contabilidad Presupuestaria el día 21/05/2015

EL INTERVENTOR.

N° DE DECRETO
 15000799
 FECHA: 23/05/2015 10:54:42

Código Seguro De Verificación:	hCG0AK7uDgOo07CojN+QOw==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/hCG0AK7uDgOo07CojN+QOw==	Página	5/6



**RELACIÓN DE LIQUIDACIONES QUE
GENERAN RECONOCIMIENTOS DE DERECHO
REMESA: VI 042015C**

21/05/2015

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV 1676266	5640001	CL LENTISCO ED BARRAMEDA BLOJ, 1º ZQ	[REDACTED] CADIZ	64,58 €

TOTAL DE RECIBOS 1 Liquidaciones

TOTAL FACTURACION (Euros) 64,58 Euros.

Sentada en el libro Diario de Contabilidad Presupuestaria el día 21/05/2015

EL INTERVENTOR.

N° DE DECRETO
15000799
 FECHA: 23/05/2015 10:54:42

Código Seguro De Verificación:	hCG0AK7uDgOo07CojN+QOw==	Fecha	22/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/hCG0AK7uDgOo07CojN+QOw==	Página	6/6



EDIFICACIÓN
VME/PM/map

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE

D. VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud del Acuerdo Plenario celebrado el 16/09/13, así como de lo dispuesto en el Art. 22.1.e), de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y visto RC nº 220149000001.

RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*

<i>TERCERO</i>	<i>CIF/NIF</i>	<i>FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
		AL/000677	105,03 €	Facturación de Alquileres IRC 358 QVe (22/04/15-21/05/15)

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución a los interesados.*

RESUELVE, EL PRESIDENTE, FDO. VICTOR MORA ESCOBAR
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL, FDO. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	2ggvsi016PUh/cAOPgekg==	Fecha:	22.05/2015
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación:	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/2ggvsi016PUh/cAOPgekg==	Página:	1/1



RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 742/14 incoado a instancia de [REDACTED]
NIF- [REDACTED] actuando en nombre y representación en calidad de
administrador unio de [REDACTED], CIF- [REDACTED] con domicilio a efectos
de notificaciones en Calle [REDACTED] 11540,
siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes,

RESULTANDO, que con fecha de 5 de Julio de 2013, por la Junta de Gobierno
Local, se aprobó Proyecto de Actuación solicitado por [REDACTED] para
instalación de estación de servicio y centro de lavado de vehículos en una finca ubicada
en suelo clasificado como urbanizable no sectorizado, SUNP-CO-1 "Corona de
Parcelaciones".

RESULTANDO, que en el punto primero del Acuerdo de Aprobación del
mencionado Proyecto se establece como obligación del promotor de la actividad la
constitución de una garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión
prevista, para cubrir los gastos derivados de incumplimientos e infracciones
(artículo 52.4 LOUA), que se fija en la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos
ochenta y nueve euros y sesenta y cinco céntimos (25.489,65 €), debiendo acreditarse
en el momento de otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.

RESULTANDO, que con fecha de 3 de Junio de 2014, con número de registro
de entrada 2609, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras para
instalación de estación de servicios con centro de lavado de automóviles en la finca
antes reseñada.

RESULTANDO, que con fecha de 26 de Septiembre de 2014 se presenta la
interesada escrito solicitando que se acepte como garantía para cubrir los gastos
derivados de incumplimientos e infracciones (artículo 52.4 LOUA) la constitución de
hipoteca inmobiliaria unilateral sobre la finca registral 53.515 a favor de la Gerencia
Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por
importe de 25.489,65 euros de principal más un 5% de dicho principal para gastos y
costas.

Así mismo, se acompaña borrador de escritura de constitución de hipoteca en
garantía de obligaciones urbanísticas.

Código Seguro De Verificación:	K3mt02wed7wzSSxZVTsqPQ==	Fecha:	29/05/2015
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Manuel Tirado Marquez Victor Mora Escobar Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación:	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/K3mt02wed7wzSSxZVTsqPQ==	Página:	1/2



RESULTANDO, que con fecha de 19 de Mayo de 2015, con número de registro de entrada 2113, se aporta borrador de escritura definitiva de constitución de hipoteca unilateral inmobiliaria a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

CONSIDERANDO, que es de aplicación la Ley Hipotecaria, Ley 5/2012, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Reglamento General de Recaudación.

A tenor de todo lo expuesto y visto los precepto legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de constitución de hipoteca inmobiliaria unilateral realizada por la interesada como garantía para responder de los gastos derivados de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, según Proyecto de Actuación aprobado en fecha de 5 de Julio de 2013, por la Junta de Gobierno Local, para instalación de estación de servicio y centro de lavado de vehículos en una finca ubicada en suelo clasificado como urbanizable no sectorizado, SUNP-CO-1 "Corona de Parcelaciones", a tenor de lo dispuesto en el artículos 52.4 de la LOUA, a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por importe de importe de 25.489,65 euros de principal -10% de la inversión prevista- más un 5% de dicho principal para gastos y costas, para un total de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y TRECE CENTIMOS (26.764,13 euros), sobre la finca registral nº 53.515 que a continuación se describe:

"Urbana.- Solar sito en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) en el Pago de Falón, Cabo Noval y Banda de la Playa, con frente a l calle Banda de la Playa por donde tiene su entrada, procedente de la señalada con el número cuatro (P.E.R.I. – CH-2), con una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros dos decímetros cuadrados. Linda: entrando por la calle Banda de la Playa; izquierda, con resto de la que procede; derecha, calle de acceso; fondo, con resto de la que procede y finca de Inmobiliaria Bajo de Guía, S.L."

SEGUNDO.- La garantía anteriormente reseñada se tendrá por cumplimentada mediante la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, y posterior acreditación ante esta Gerencia Municipal de dicha inscripción registral.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO.- Fdo. José Pozo Mellado.

RESUELVE, EL PRESIDENTE.- Fdo. Víctor Mora Escobar.

AUTORIZA, LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	k3mto2wed7wrSSxZVTsqpQ==	Fecha	29/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/k3mto2wed7wrSSxZVTsqpQ==	Página	2/2



RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 455/2015 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 17 de marzo de 2015, con R.G.E. 1192, se presenta por el interesado, solicitud de licencia de obras consistente en Construcción de Piscina en Urb. Villa Horacia nº 17, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0052215 de fecha 13/03/15 y redactado por el Arquitecto D. Manuel Barbadillo Eyzaguirre.

RESULTANDO que con fecha de 20 de mayo de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable condicionado sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Construcción de piscina con una superficie de lámina de agua de 32,00m², con los siguientes condicionantes:

- Solicitar al finalizar las obras Licencia de Utilización
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras, y en cualquier caso, antes de la obtención de la Licencia de Ocupación de la nueva construcción.

RESULTANDO, que con fecha 20 de mayo de 2015, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que la parcela se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Balneario (B3), siendo su referencia registral 22.345.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	yselB22nDqJ22pCFl+VCRQ==	Fecha:	29/05/2015
Descripción:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Manuel Tirado Márquez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación:	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yselB22nDqJ22pCFl+VCRQ==	Página:	1/3



CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Construcción de Piscina emplazada en Urb. Villa Horacia nº 17, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0052215, de fecha 13/03/15 y redactado por el arquitecto D. Manuel Barbadillo Eyzaguirre, con una superficie de lámina de agua 32,00 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTE CUATRO CENTIMOS.

SEGUNDO.- La eficacia y validez de la presente licencia queda condicionada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

Código Seguro De Verificación:	yx41B22nDqJ22pCf1+VCXQ==	Fecha	29/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yx41B22nDqJ22pCf1+VCXQ==	Página	2/3



CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO.- Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Utilización, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.

SEPTIMO: Aprobar la Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	455,76 €	455,76 €	
TOTALES	557,26 €	557,26 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	yx41B22nDqJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	29/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yx41B22nDqJ22pCF1+VCXQ==	Página	3/3



RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 705/2015 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº: [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/I [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 11 de mayo de 2015, con R.G.E. 1945, se solicita por la interesado licencia de obras consistentes en Colocación de Toldo en Terraza Interior en C/I Constanza nº 4.

RESULTANDO que con fecha de 19 de mayo de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en colocación de toldo de 4,85 m x 5,70 m en terraza interior de vivienda, con el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de escombros, al finalizar las Obras.

RESULTANDO, que con fecha 20 de mayo de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50€	101,50€	
ICO		220,00€	220,00€
-			
TOTALES	101,50€	321,50€	220,00€

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERADO, que la vivienda se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Edificación Suburbana (S2), con referencia catastral nº 5939211QA3753H0001JR.

Código Seguro De Verificación:	xS1y6B9tF9gk1LlUFX//BQ==	Fecha	29/05/2015
Modo/Firma	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mateo Tirado Márquez		
	Mónica De Los Dobres González Pecci		
	Jose Pozo Melbido		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/xS1y6B9tF9gk1LlUFX//BQ==	Página	1/3



CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en Colocación de Toldo en Terraza Interior de vivienda, emplazada en C/ Constancia nº 4.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente condicionante:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de escombros, al finalizar las Obras.

Código Seguro De Verificación:	rS1y6B9tF4gk1Ll uPY //BQ==	Fecha	29/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rS1y6B9tF4gk1Ll uPY //BQ==	Página	2/3



TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO: Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 220,00 €, siendo su R.D. nº 79/2015 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 5.500,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	rS1y6B9tF4gk1Ll uPY//BQ==	Fecha	29/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rS1y6B9tF4gk1Ll uPY//BQ==	Página	3/3



INTERVENCION
FRL/erb

DECRETO

DON VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 16 de Septiembre de 2013, visto el expediente de solicitud de Devolución de **FIANZA** presentada por [REDACTED], con C.I.F.: núm. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de esta localidad, visto, igualmente visto, igualmente, comunicacion interior emitida por el Director de Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, donde señala que existe informe favorable emitido por el Servicio de Inspección de fecha 20/03/15, los informes técnicos emitidos y aplicados todos los preceptos legales en la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes,

RESUELVO

UNICO: Acceder a la devolución antes mencionada por el concepto de **FIANZA** relativa al expediente **64/11**, referente a reparación de nave en Avda. Puerto de Santa María, por importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 EUROS)**, carta de pago nº 320110000187, constituida en metálico.-

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo. Don Victor Mora Escobar.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación	T05EM0MMBvktGkd6u9Bb4w==		Fecha	29/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez			
	Victor Mora Escobar			
Uri De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/T05EM0MMBvktGkd6u9Bb4w==	Página	1/1	



INTERVENCION
FRL/erb

DECRETO

DON VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 16 de Septiembre de 2013, visto el expediente de solicitud de Devolución de **FIANZA** presentada por (hoy día [REDACTED] provista de **C.I.F.:** **núm.** [REDACTED] según escritura de fusión de fecha 12.10.15) con C.I.F.: núm. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], visto, igualmente visto, igualmente, comunicación interior emitida por el Director de Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, donde señala que existe informe favorable emitido por el Servicio de Inspección de fecha 03/03/15, los informes técnicos emitidos y aplicados todos los preceptos legales en la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes,

RESUELVO

UNICO: Acceder a la devolución antes mencionada por el concepto de **FIANZA** relativa al expediente **796/12**, referente a adaptación de local para oficina bancaria en Cl San Juan, por importe de **NOVECIENTOS EUROS (500,00 EUROS)**, carta de pago nº 320120000846, constituida en metálico.-

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo. Don Victor Mora Escobar.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación	jquy604m2adavoaejB90nQ==	Fecha	29/05/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Uri De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/jquy604m2adavoaejB90nQ==	Página	1/1

